



APRUEBA      MODIFICACIÓN      CONVENIO  
TRANSFERENCIA      240  
RESOLUCION EXENTA N°  
ARICA, 10 4 MAR 2010

**VISTOS:**

1. Modificación convenio de transferencia de fecha 27 de Enero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y la **COMUNIDAD INDIGENA DE COSAPILLA**, RUT 73.760.500-0.
2. El Convenio transferencia, de fecha 01 de octubre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y la **COMUNIDAD INDIGENA DE COSAPILLA**, RUT 73.760.500-0, Personalidad Jurídica N° 7 otorgada por la Corporación de Desarrollo Indígena, representada para todos efectos por don **Victor Calizaya Flores**, RUT 13.008.042-1, mediante el cual se constituye a este último organismo la ejecución del proyecto cultural denominado "FERIA CULTURAL DE GANADERIA EN LA COMUNA DE GENERAL LAGOS".
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Interior del Estado; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que se han detectado errores en relación a la individualización de las partes en el convenio de transferencia ya individualizado.
2. Lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha del 29 de Septiembre del 2009, según certificado N° 314, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Modificación convenio de transferencia de fecha 27 de Enero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y la **COMUNIDAD INDIGENA DE COSAPILLA**, RUT 73.760.500-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 27 de Enero de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, por una parte, y la **COMUNIDAD INDIGENA DE COSAPILLA**, RUT 73.760.500-0, Personalidad Jurídica N° 7 otorgada por la Corporación de Desarrollo Indígena, representada para todos efectos por don **Victor Calizaya Flores**, RUT 13.008.042-1, domiciliada en la ciudad de Arica, Pueblo de Cosapilla S/N, en adelante "el ejecutor", o la "institución receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

**PRIMERO:** Que con fecha 1 de Octubre de 2009, ambas partes suscribieron **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**, aprobado por Resolución Exenta N° 1428 de fecha 30 octubre 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se



encomienda a la **COMUNIDAD INDIGENA DE COSAPILLA**, la ejecución del proyecto cultural denominado "FERIA CULTURAL DE GANADERIA EN LA COMUNA DE GENERAL LAGOS".

**SEGUNDO:** Que se han detectado errores en relación en la individualización de las partes, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio ya individualizado; lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 29 de septiembre de 2009, según **Certificado N° 314/2009**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

En donde dice:

**COMUNIDAD INDIGENA DE COSAPILLA, RUT 13.008.042-1**

Debe decir:

**COMUNIDAD INDIGENA DE COSAPILLA, RUT 73.760.500-0**

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



*[Handwritten signature]*

**OSCAR BOCAPULL LÓPEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

OS/mmr

DISTRIBUCION:

1. Departamento jurídico.
2. Oficina de partes.

